

RESOLUCIÓN N°: 2531/21.-

Ramallo, 18 de marzo de 2021

VISTO:

La brutal represión sufrida por vecinos en Formosa el día 5 de marzo del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que el gobernador Gildo Insfran decidió volver a fase 1 de aislamiento en la capital de su provincia por 17 casos nuevos de Covid y decretar el aislamiento social preventivo y obligatorio;

Que las protestas de comerciantes y trabajadores después de que el gobernador de Formosa tomara esa decisión terminaron con violencia policial que dejó el triste saldo de decenas de heridos de balas de goma y gases lacrimógenos y más de 90 detenidos;

Que ejemplos de lo antes mencionado fueron la detención de una trabajadora de prensa mientras se encontraba ejerciendo su trabajo y las heridas sufridas por la concejal Gabriela Neme cuando intentaba conversar con la policía ante la detención de la periodista, por las cuales debió ser hospitalizada;

Que la ONU expresó su preocupación con un comunicado: "Los tratados internacionales de derechos humanos garantizan el derecho a reunirse pacíficamente, y las reuniones solo pueden ser dispersadas en casos excepcionales. Cuando se presenten actos de violencia, las fuerzas de seguridad deben distinguir y proteger a quienes se manifiestan pacíficamente y utilizar la fuerza solo cuando sea estrictamente necesario en línea con los estándares internacionales de derechos humanos";

Que La Iglesia católica expresó su repudio al accionar de la Policía formoseña durante las manifestaciones del viernes 5 de marzo: "No puede aceptarse el ejercicio de cualquier forma de represión violenta contra ciudadanos que reclaman por la plena vigencia de sus derechos humanos y sociales", manifestó a través de un comunicado.

Que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) manifestó su "preocupación por la información recibida sobre el uso excesivo de la fuerza policial" durante la manifestación en Formosa y llamó al Estado argentino a "respetar el derecho a la protesta y recuerda que el uso de la fuerza debe considerarse como último recurso, en el marco de la excepcionalidad, justificado solo bajo los principios de legalidad, y absoluta necesidad y proporcionalidad";

Que no podemos ni debemos guardar silencio cómplice frente a la vulneración de los derechos de compatriotas que en democracia sufren hechos de violencia y represión como los vividos en Formosa;

**POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO, EN USO DE SUS FACULTADES;**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Manifestar su más enérgico repudio a la violencia ejercida sobre manifestantes en la provincia de Formosa.-----

ARTÍCULO 2º) Solicitar al Presidente de la Nación y al Secretario de Derechos Humanos ----- que investiguen lo ocurrido y garanticen que las libertades y los derechos no vuelvan a ser vulnerados en ninguna provincia del territorio argentino.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente al Sr Presidente de la Nación, Alberto Fernán-
----- dez; Sr. Gobernador Gildo Insfran, al Sr. Intendente de Formosa, Jorge
Jofré; al Sr. Pietragalla, Secretario de Derechos Humanos de la Nación; a la Ministra de
Seguridad de la Nación, Sabrina Frederic; al Honorables Concejos Deliberantes de la
ciudad de Formosa, a los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos
Aires y a los medios de comunicación.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE MARZO DE 2021.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE